COMPAÑÍA SUPERMICK S.A.
EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2015
Parroquia: San Luis de Pambil – Cantón Guaranda – Provincia Bolívar

INFORME DEL COMISARIO

Señores Accionistas y Directorio general de la Compañía SUPERMICK S.A.

En cumplimento a lo dispuesto en el **Artículo 279** de la Ley de Compañías y la Resolución **No. 000. RO/ 312** de 5 de noviembre de 1999 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario General de la COMPAÑÍA SUPERMICK S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la Situación Financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

Responsabilidad del Comisario Principal.
Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.
Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas.

Opinión sobre el control interno.
Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral.
En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2015, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías.
Es importante señalar que en mi calidad de Comisario Principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Sr. José Chela Agualongo
COMISARIO GENERAL

COMPAÑIA. DE TRANSPORTE MIXTA "SUPERMICK S.A."
S.L.P. - Bolivar - Ecuador